



Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	4.0
Vigencia	11/03/2016

DE: Doris Mejía Benavides, Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

PARA: Alcaldes Municipales, Rectores, Directivos Docentes y Docentes de los Establecimientos Educativos de los 61 Municipios no certificados del Departamento de Nariño.

ASUNTO: Contratación de la prestación del servicio educativo – Ciclos Jóvenes y Adultos

FECHA: 14 de febrero de 2019

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño con el propósito de ampliar la cobertura del servicio de Educación para Adultos, considerando lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia (CP), la educación es un derecho de la persona que tanto el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar y es obligatoria entre los cinco y quince años. No obstante, con relación al Derecho a la Educación y en especial la de los niños, la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-323 de 1994 señala que, en concordancia con el artículo 44 de la C.P. y la Convención sobre los derechos del niño (ratificada por Colombia por medio de la ley 12 de 1991), la niñez se extiende hasta los 18 años de edad, teniendo en cuenta la actual restricción financiera que reporta el Ministerio de educación Nacional, por la cual se debe dar prioridad al uso de los recursos del SGP Educación para la atención de la población catalogada como jóvenes y adultos que está condicionada a la disponibilidad de los recursos de la bolsa del Sistema General de Participaciones SGP, nos permitimos solicitar de acuerdo a lo anterior y con el objeto de remitir la población focalizada para la atención de la población jóvenes y adultos a través de contrato al Ministerio de Educación Nacional, la información necesaria de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Hasta el día 26 de febrero de 2019, las instituciones educativas de los municipios no certificados deberán reportar de forma detallada la población de jóvenes y adultos que por diferentes motivos NO ha podido y no puede ser atendida en las Instituciones Educativas que cuentan con resolución de aprobación de educación por ciclos expedida por la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Nacional.
- El reporte de la información deberá enviarse a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación de Nariño, vía correo electrónico, por parte de las instituciones educativas que estén interesadas en brindar este servicio a través de contrato suscrito con un operador.
- Se deberá enviar la información correspondiente de la población que requiere la prestación del servicio de educación formal de jóvenes y adultos por ciclos en un archivo en Excel en columnas que contenga los siguientes campos:

Tipo de documento/ No. de documento	Apellidos y nombres completos	Edad	Ciclo al que aspira	Municipio donde se piensa atender	Código DANE SEDE/ establecimiento educativo	Nombre Sede establecimiento educativo
--	-------------------------------	------	---------------------	-----------------------------------	--	---------------------------------------

- La focalización deberá realizarse con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 16 del Decreto 3011 de 1997, que establece:
“Artículo 16. Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:
 - Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
 - Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.”

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

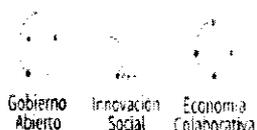
SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 | 087

www.sednariño.aov.co - sednariño@narino.aov.co

NUEVO GOBIERNO





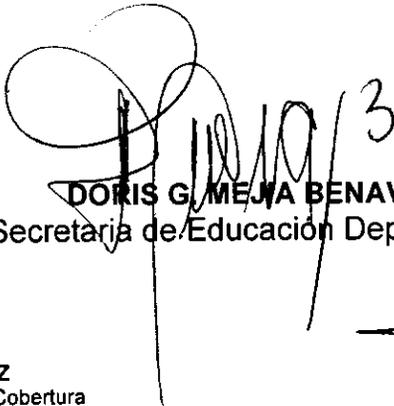
Secretaría de
Educación
Asuntos Legales

CIRCULAR No. 013

Código	M03.01.F03
Página	1 de 2
Versión	4.0
Vigencia	11/03/2016

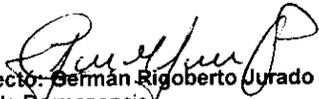
5. Esta información será consolidada y será enviada el 28 de febrero de 2019 por parte de la Secretaría de Educación Departamental a la Subdirección de Acceso de la Dirección de Cobertura y Equidad con copia a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.
6. Con esta información, antes del 15 de marzo de 2019, el Ministerio Validará, priorizará y autorizará a las entidades territoriales los cupos a contratar, en función de la disponibilidad de recursos del SGP.
7. Con dicha información, la entidad podrá adelantar el proceso de contratación y reportar los contratos al Formato Único de Contratación FUC antes del 26 de abril de 2019. Es necesario que la entidad contemple que dicha contratación por estudiante no podrá superar el valor de la asignación por alumno para ciclos adultos 2019 definido por la Nación.
8. El reporte y caracterización de esta matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT deberá realizarse antes del 30 de abril de 2019.
9. Es importante que el monto de la contratación para adultos efectivamente a reconocer en el ejercicio del complemento será el resultado del cruce la matrícula focalizada que efectivamente haya sido reportada como contratada a través del FUC y la reportada en SIMAT.
10. En todo caso, se precisa que no se reconocerá matrícula que no aparezca en la población focalizada y enviada al MEN antes del 28 de febrero de 2019 y que los plazos establecidos no serán ampliados bajo ninguna circunstancia.

Para mayor información con el Profesional Universitario de Proyectos Estratégicos, Señor Germán Rigoberto Jurado Pantoja. teléfono 7333737 ext. 282 o al correo electrónico rigobertojurado@narino.gov.co


DORIS G. MEJÍA BENAVIDES.
Secretaría de Educación Departamental


Revisó: STEPHANIE SANTACRUZ ORTIZ
Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura


Revisó: JORGE LUNA
Abogado Contratista Cobertura


Proyecto: Germán Rigoberto Jurado P.
P.U. de Permanencia


Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco, Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 | 087
www.sednarino.aov.co - sednarino@narino.aov.co

NUEVO GOBIERNO

